



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 099-2024-A/MDI

Ite, 23 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 543-2024-OSGGD/MDI de fecha 16 de septiembre de 2024, de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria; Informe N° 231-2024-STPAD/MDI de fecha 11 de septiembre de 2024 de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ite;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 231-2024-STPAD/MDI de fecha 11 de septiembre de 2024 la Secretaría Técnica del PAD, emite informe de precalificación del Expediente N° 057-2023-STPAD/MDI recomendando instaurar el inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la servidora LEVELIN JUDITH AQUINO AGUILAR, quien en su condición de Encargada de Archivo Central durante el periodo comprendido del 01-02-2022 al 31-12-2022; no habría cumplido con elaborar y por ende expedir el Plan Anual de Trabajo Archivístico correspondiente al periodo 2023; a quien tenía la responsabilidad de aprobarlo y remitirlo al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución; en el marco de lo regulado por la Resolución Jefatural N.° 021-2019-AGN/J de fecha 28 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N.° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; situación adversa que fue comunicada por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la Republica mediante Informe de Acción de Oficio Posterior N° 19556-2023-CG/PREVI-AOP denominado "PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2023 AL ARCHIVO REGIONAL".

Que, mediante el informe de precalificación, se identifica a la Jefatura de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria como órgano instructor competente para disponer el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en virtud a ser el jefe inmediato del servidor materia de la instrucción, en atención a lo dispuesto por el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014- PCM;

Que, en mérito al considerando anterior, mediante el Informe N° 543-2024-OSGGD/MDI de fecha 16 de septiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria – Jesynt Sarah Gavancho Luna, solicita que se disponga su abstención como órgano instructor respecto del Informe N° 231-2024-STPAD/MDI de fecha 11 de septiembre de 2024, Informe de Precalificación, y se designe el órgano competente para el Procedimiento Administrativo Disciplinario a instaurarse contra la citada servidora, a efectos de no vulnerar el debido procedimiento administrativo y el principio de imparcialidad, estando a que la misma habría emitido el informe de precalificación, lo que podría afectar la vulneración del principio de imparcialidad contenido en el sub numeral 1.5 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Que, el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del TUO del Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, la autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobrevenida, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 101° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece en el numeral 101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. 101.2 En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente.

Que, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDI, la Alcaldesa es el superior jerárquico del Jefe de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, situación por la que corresponde a este despacho ejercer las atribuciones precisadas en el artículo 101 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, siendo por ello competente atender lo solicitado y, en consecuencia, designar a quien continuará conociendo del asunto.

Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior, siendo el caso que se va aceptar la solicitud de abstención de la servidora llamado por Ley a ser órgano instructor respecto del Informe N° 231-2024-STPAD/MDI de fecha 11 de septiembre de 2024, Informe de Precalificación, contendría en atención a lo dispuesto por el artículo numeral 2 del artículo 99 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, designar a la servidora Gloria Mercedes Guerrero Simaicho, quien actualmente se desempeña Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para que actúe como autoridad competente para la prosecución del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en la condición de Órgano Instructor.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la abstención de la servidora Jesynt Sariah Gavancho Luna, Jefe de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, en su condición de Órgano Instructor, respecto del Informe N° 231-2024-STPAD/MDI de fecha 11 de septiembre de 2024 - Informe de Precalificación; al haber quedado acreditado la causal de abstención regulada en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Órgano Instructor a la servidora Gloria Mercedes Guerrero Simaicho, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y se avoque a conocer el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) contra la servidora Evelin Judith Aquino Aguilar en su condición de Encargada de Archivo Central durante el periodo comprendido del 01-02-2022 al 31-12-2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina Tecnológica de Información y Comunicación cumpla con la publicación de las presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
OSGGD
OGPPMPI
PAD
OTIC
Archivo